

CARÁTULA: "M.N.E. C/ S.D.A. S/VIOLENCIA"

EXPTE NRO. AL-00166-JP-2026,

CD

GENERAL ROCA, 25 de marzo de 2026.

Por recibidas las presentes actuaciones en razón de la denuncia realizada el día 15/3/26 por la Sra. N.E.M.. Hágase saber el Juez que va a entender.

En función del acta de denuncia, y los antecedentes de autos conexos, notifíquese a las partes que las medidas de PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ordenadas por el Juzgado de Paz de Allen en fecha 2/12/21 y ratificadas por la Unidad Procesal N°16 en el expediente ".N.E.C.S.D.A.S.V.(.(. en fecha 14/12/21, continúan vigentes y deber ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos deberá presentarse la denunciante en dichas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público. Cúmplase por OTIF.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al Sr. A.D.S. debe realizarse en forma personal. **Cúmplase por OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza